

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para la línea de transmisión que indica; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente; **EN EL TERCER OTROSÍ:** Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Javiera Ignacia Inzulza Ramírez, ingeniera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de Parque Solar Santa Rebeca SpA, sociedad del giro de generación de energía eléctrica, rol único tributario N°77.470.353-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo 4.800, piso 15, torre 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores (en adelante, “**Ley General de Servicios Eléctricos**” o “**LGSE**”), su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería y sus modificaciones (en adelante, el “**Reglamento**”), y en mérito de los antecedentes que acompaño, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República que se otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en las comunas de Peñaflor y Talagante, provincia de Talagante, Región Metropolitana, una “Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol” (en adelante, el “**Proyecto**”).

1. Objetivo del Proyecto.

La sociedad Parque Solar Santa Rebeca SpA proyecta la construcción del proyecto “Parque Fotovoltaico Santa Rebeca”, que contempla las siguientes instalaciones:

1. Parque Fotovoltaico Santa Rebeca.
2. Subestación transformadora del Parque Fotovoltaico Santa Rebeca.
3. Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol.

Respecto a las referidas instalaciones, por medio de la presente sólo se solicita concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión denominada “Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol”. El Parque Fotovoltaico Santa Rebeca y la subestación transformadora del Parque Fotovoltaico Santa Rebeca se identifican para entregar una explicación completa del Proyecto. Las referidas instalaciones corresponden a instalaciones proyectadas.

Conforme se indicó en la comparecencia de la presente solicitud, el Proyecto se ubica en las comunas de Peñaflor y Talagante, provincia de Talagante, Región Metropolitana.

El objetivo de la Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol corresponde al transporte de la energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Santa Rebeca al poste de conexión N°0261614 (en adelante, “**POC**” o “**Estructura N°17**”), del alimentador Autopista del Sol (existente), de la empresa de distribución Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante, “**CGE S.A.**”), e inyectar sus excedentes de potencia al Sistema Eléctrico Nacional (en adelante, “**SEN**”) mediante la Subestación Malloco (existente).

Al respecto, el POC, el alimentador Autopista del Sol y la Subestación Malloco no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, y corresponden a instalaciones existentes.

Se hace presente que, si bien la presente concesión eléctrica definitiva se efectúa respecto de una línea de 23 kV (23.000 volts) de categoría Media Tensión, el Proyecto corresponde a un Sistema de Transmisión Dedicado, y no a una línea de distribución, entendiéndose como Sistema de Transmisión Dedicado, conforme al artículo 76°, inciso primero de la LGSE, lo siguiente: *“Definición de Sistemas de Transmisión Dedicados. Los sistemas de transmisión dedicados estarán constituidos por las líneas y subestaciones eléctricas radiales, que encontrándose interconectadas al sistema eléctrico, están dispuestas esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precios o para inyectar la producción de las centrales generadoras al sistema eléctrico”.*

Si bien se trata de una línea de 23 kV de categoría de Media Tensión en conformidad a lo establecido en el numeral 23 del artículo 330° de

Reglamento de la LGSE es una “*Línea de transporte: Línea eléctrica que opera en una tensión superior a 23.000 Volts.*”, la Línea de transmisión dedicada de tensión de 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol no corresponde a una línea de distribución, sino que corresponde a una Sistema de Transmisión Dedicado ya que tiene como objetivo realizar el transporte de la energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Santa Rebeca y su inyección al SEN.

2. Descripción del Proyecto.

La energía generada en el Parque Fotovoltaico Santa Rebeca será evacuada por la subestación transformadora del Parque Fotovoltaico Santa Rebeca y la “Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca - Alimentador Autopista del Sol” hasta el POC, del alimentador Autopista del Sol (existente), de la empresa de distribución CGE S.A., e inyectar sus excedentes de potencia al SEN mediante su interconexión con la Subestación Malloco (existente).

De las instalaciones antes mencionadas, se solicita concesión únicamente por la “Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol”, mientras que las otras instalaciones se mencionan solo para tener un completo entendimiento del Proyecto. De este modo, para efectos de la presente solicitud de concesión la línea proyectada se denominará “Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol”.

Respecto del nivel de tensión de la línea de transmisión proyectada, este se explica dado que su interconexión al SEN se realiza a través de la red eléctrica de distribución en media tensión, por lo tanto, el sistema de transmisión dedicado y específicamente la línea por la que se solicita concesión eléctrica definitiva se han ajustado al nivel de tensión del Alimentador Autopista del Sol, esto es, 23 kV.

La “Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol”, considera un tendido aéreo y subterráneo, tendrá una longitud total de 1.488,46 metros, medidos desde la estructura N°1, de coordenadas Este: 320.155,73 metros y Norte: 6.275.648,56 metros, hasta la Estructura N°17 de coordenadas Este: 321.199,19 metros y Norte: 6.274.784,85 metros, donde se realizará la interconexión con el Alimentador Autopista del Sol de propiedad de CGE S.A. En todos los casos, se considera

el sistema de coordenadas UTM Datum WGS 84, correspondiente al Huso 19H.

El Proyecto considera una configuración de un circuito en 23 kV, y entre la estructura N°7 hasta la cámara 12.8, se deja disposición para un doble circuito para una línea futura que se conectará en dichas estructuras.

La presente solicitud de concesión considera la totalidad de la “Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol”, es decir, los 1.488,46 metros, medidos desde los vértices VS a POC, coincidentes con las estructuras N°1 y N°17, respectivamente.

3. Plazos de construcción de las obras.

El plazo para el inicio de los trabajos y su término por etapas, secciones, así como la finalización total de las obras será de 8 meses, iniciándose dentro de los 5 meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Ítem	Actividad	Meses							
		1	2	3	4	5	6	7	8
A	Instalación de Faenas								
B	Fundaciones Estructuras								
C	Obras civiles, actividades de construcción aéreas y subterráneas.								
D	Pruebas y Puesta en marcha								
E	Desmovilización								

4. Presupuesto del costo de las obras.

El presupuesto del Proyecto, en moneda nacional, corresponde a ochocientos veinticinco millones quinientos mil pesos chilenos (\$825.500.000), suma a la que debe agregarse el impuesto al valor agregado (IVA). La fecha del presupuesto referido anteriormente es de 18 de octubre del año 2024. El referido presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Ítem	Detalle	Valor [\$]
A	Ingeniería de detalles, permisos de obra	\$35.000.000
B	Suministros	\$250.000.000
C	Obras civiles y Permisos	\$55.500.000
D	Construcción	\$400.000.000
E	Pruebas y Puesta en Servicio	\$10.000.000
F	Inspección en la Construcción	\$15.000.000
G	Instalación de faenas	\$10.000.000
H	Servidumbres	\$50.000.000
	Total	\$ 825.500.000

5. Propiedades afectadas por el Proyecto.

En el recorrido de la Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol se afectarán bienes particulares y se cruzarán bienes nacionales de uso público.

Sobre los bienes particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos, y el Reglamento de la LGSE. Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita la autorización para atravesarlos en los términos de la LGSE.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, letra e) de la LGSE, se señala que el Proyecto no afectará predios fiscales o municipales.

El detalle de las propiedades afectadas, todas ubicadas en la Región Metropolitana, provincia de Talagante, comunas de Peñaflor y Talagante respectivamente, la longitud y superficie de afectación de la servidumbre eléctrica, así como su respectivo plano especial de servidumbre, se informan en la siguiente tabla:

ID	Propietario	Predio	Comuna/Provincia/Región	Fojas	N°	Año	CBR	Longitud de afectación (m)	Superficie de afectación (m2)	Plano
01	AGRICOLA INFANTE BARCELO LIMITADA	HIJUELA TERCERA, DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ EL FUNDO SANTA REBECA, UBICADO EN LA COMMUNA DE PEÑAFLO, PROVINCIA DE TALAGANTE Y ESTÁ FORMADO POR EL ANTIGUO FUNDO SAN WENCESLAO Y UNA HIJUELITA SEGREGADA DEL FUNDO PELVÍN	Peñaflor/ Talagante/ Región Metropolitana de Santiago	670 vta.	760	2005	Peñaflor	399,71	5.382,13	PL-PES-001
02	INMOBILIARIA E INVERSIONES	PREDIO DENOMINADO REQUINGÜA, HOY	Talagante Talagante/	799 vta.	831	1999	Talagante	68,06	989,03	PL-PES-002

ID	Propietario	Predio	Comuna/Provincia/Región	Fojas	N°	Año	CBR	Longitud de afectación (m)	Superficie de afectación (m2)	Plano
	LOMAS DE SAN ENRIQUE LIMITADA	CRIADERO CARMEN GLORIA	Región Metropolitana de Santiago							
03	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RÍO MAPOCHO	-	-	-	-	-	520,51	-	-
04	FABRICA Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO, FAMAE	PRIMERA PROPIEDAD DE UNA PARTE DEL INMUEBLE	Talagante Talagante/ Región Metropolitana de Santiago	150	169	2004	Talagante	34,75	173,68	PL-PES-004
05	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	CALLE MANUEL RODRIGUEZ	-	-	-	-	-	465,43	-	-

6. Notificación de los planos especiales

Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la LGSE y el artículo 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a los propietarios de los predios particulares afectados.

7. Afectación de línea existente.

El presente proyecto considera realizar la conexión de la Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol a una línea existente de propiedad de CGE S.A. la cual se singulariza a continuación. Esto no corresponde a un cruce eléctrico sino al punto de conexión.

Nombre Línea	Propietario	Tensión	Estructura	Plano
LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	23 kV	POC	PL-PGO-001

8. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por las obras nuevas.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, letra i), de la LGSE, se declaran posibles afectaciones con instalaciones existentes.

A continuación, se enlistan las líneas eléctricas aéreas existentes de media tensión en el tramo subterráneo de la “Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol”.

Respecto a estos, no se preparan plano de cruces, debido a que no se requieren en virtud de la normativa vigente.

ID	Instalación	Propietario	Vano
C-1	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	12.2-12.3
C-2	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	12.4-12.5
C-3	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	12.5-12.6
C-4	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	12.5-12.6
C-5	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	12.6-12.7
C-6	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	12.6-12.7
C-7	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	12.7-12.8

Para una mayor comprensión, se incorpora esta información en el Plano General de Obras.

Por su parte, el Proyecto considera paralelismos con las siguientes instalaciones en el tramo aéreo. Se incorpora esta información en el Plano General de Obras.

Paralelismo ID	Instalación	Propietario	Tramo Estructuras	Plano
PL-01	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	1-9	PL-PGO-001
PL-02	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	10-12	PL-PGO-001
PL-03	LMT 1x23kV Alimentador Autopista del Sol	CGE S.A.	13-16	PL-PGO-001

Conforme a lo establecido en el artículo 25, letra i) de la LGSE, se declara que el Proyecto no considera posibles afectaciones a infraestructuras distintas de las previamente enunciadas.

POR TANTO, de conformidad con todo lo expuesto previamente, y formando parte integrante de la presente solicitud, la memoria descriptiva, el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, el plano de cruces, y los demás documentos acompañados y singularizados en el primer otrosí de esta presentación, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la LGSE.

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, solicito que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada Parque Solar Santa Rebeca SpA, concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto “Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol”.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las Obras de la Línea de transmisión dedicada de tensión 23 kV del PFV Santa Rebeca – Alimentador Autopista del Sol.
2. Plano general de las obras, compuesto por las láminas PL-PGO-001 LAM 1 y PL-PGO-001 LAM 2.
3. Planos especiales de servidumbre individuales para las propiedades afectadas, correspondiente a los Planos PL-PES-001, PL-PES-002 y PL-PES-004.
4. Copia simple de la escritura pública de constitución de Parque Solar Santa Rebeca SpA, de fecha 6 de octubre de 2021, otorgada ante la Notaría de Santiago, de don Eduardo Javier Diez Morello, Repertorio N°16.291-2021.
5. Copia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de Parque Solar Santa Rebeca SpA.
6. Copia simple de la inscripción en el Registro de Comercio de la constitución de Parque Solar Santa Rebeca SpA.
7. Certificado de vigencia de Parque Solar Santa Rebeca SpA, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con 5 de septiembre de 2024.
8. Copia autorizada del mandato especial para representar a Parque Solar Santa Rebeca SpA, correspondiente a la escritura pública de fecha 21 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Sergio Waldo Arenas Benoni, Repertorio N°8.881-2023, con la respectiva certificación de su vigencia de fecha 6 de septiembre de 2024.
9. Copia autorizada de la personería de Parque Solar Santa Rebeca SpA, correspondiente a la escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Sergio Waldo Arenas Benoni, Repertorio N°85.881-2022.

10. Certificado de vigencia de los poderes otorgados a Camila Álvarez Rojas y a Javiera Inzulza Ramírez, en la escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Sergio Waldo Arenas Benoni, Repertorio N°85.881-2022, emitido con fecha 15 de octubre de 2024.
11. Copia del RUT de Parque Solar Santa Rebeca SpA.
12. Copia de cédula de identidad de doña Javiera Inzulza Ramírez.
13. Copia del certificado de Instalador Eléctrico Clase A de don Walter Felipe García Acosta.
14. Copia de cédula de identidad de don Walter Felipe García Acosta.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Sírvasse el Excelentísimo Señor Presidente de la República, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a los abogados don Sebastián Abogabir Méndez, cédula nacional de identidad número [REDACTED], doña Teresa Trucco Basulto, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y a don Joaquín Rojas Olivares, cédula nacional de identidad número [REDACTED] - [REDACTED] todos de mi mismo domicilio, cuyo mandato se acompaña en el primer otrosí.

EN EL TERCER OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica los siguientes correos businessdevelopers@solek.com, con copia a sabogabir@guerrero.cl, ttrucco@guerrero.cl y jrojas@guerrero.cl.